



Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2021/APCI-DE

Miraflores, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 501-2021-APCI/OGA-UAP de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Unidad de Administración de Personal; el Memorandum N° 0678-2021-APCI/OGA del 10 de noviembre de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0211-2021-APCI/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, y sus modificatorias, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) del artículo 5°, el Sistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, dispone que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;



Que, el artículo 29° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad;

Que, el artículo 37° del citado Reglamento General de la Ley N° 30057 dispone que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de Planificación, Establecimiento de Metas y Compromisos, Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento General de la Ley N° 30057 establece la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, el numeral 5.4 del apartado 5 de la “Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE señala que el Cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento; contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 del apartado 6 de la mencionada Directiva indica que en la etapa de planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, al respecto, el numeral 6.2.2 de la Directiva, señala que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema; asimismo, durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante resolución; a su vez, en la referida etapa, formaliza la relación de los/as servidores/as de confianza que serán evaluados en el ciclo de Gestión del Rendimiento;



Que, en ese sentido, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2021/APCI-DE de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2021-2022 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, previéndose que la etapa de evaluación culminaría el 12 de marzo de 2022;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021- SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2021, SERVIR aprobó la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo metodológico del Subsistema de Gestión del Rendimiento, manteniendo el enfoque de simplificación a fin de que sea aplicable a las diferentes realidades de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3.3 de la referida Guía señala que la finalización de la última etapa del Ciclo de Gestión de Rendimiento “Etapa de Evaluación” no debe exceder el 31 de enero del año inmediato posterior al año en que se ejecutó la etapa de seguimiento;

Que, con Memorándum N° 678-2021-APCI/OGA del 10 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Administración (OGA), se remite el Informe N° 501-2021-APCI/OGA-UAP mediante el cual la Unidad de Administración de Personal (UAP) solicita la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2021-2022 de la APCI, a fin de adecuar las fechas previstas en el referido cronograma, en atención a lo indicado en la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”;

Que, en atención a lo expuesto corresponde aprobar la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2021-2022 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, específicamente el Anexo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva 036-2021/APCI-DE;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración; y, la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante



Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; de conformidad con la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE; y la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021- SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2021/APCI-DE por la cual se aprobó el “Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2021-2022 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, conforme al documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración de Personal adopte las medidas necesarias para la conducción operativa de la gestión de rendimiento en la entidad, de acuerdo al cronograma modificado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO N°1

CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2021-2022

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ACCIONES PREVIAS AL CICLO			
Desarrollo de reunión con ORH para coordinaciones de implementación	UAP	4/01/2021	13/01/2021
Emisión de oficio del titular de la entidad al titular de Servir solicitando el inicio de la implementación de Gestión del Rendimiento (entidades no enmarcadas en la progresividad)	UAP/ DE	14/01/2021	21/01/2021
ACCIONES TRANSVERSALES DEL CICLO			
Coordinación de la implementación con la alta dirección de la entidad	UAP / DE	1/02/2021	19/02/2021
Ejecución de actividades de la matriz de acciones de comunicación en Gestión del Rendimiento (charlas informativas, mensajería, boletines, entre otros)	UAP	29/03/2021	28/02/2022
Difusión de la información de la Gestión del Rendimiento en el proceso de inducción de la entidad	UAP	1/01/2021	28/02/2022
Desarrollo de reuniones de retroalimentación	Evaluadores / evaluados	13/04/2021	28/02/2022
ETAPA DE PLANIFICACIÓN			
Elaboración del cronograma, matriz de participantes y otros documentos para la implementación	UAP	15/03/2021	20/03/2021
Aprobación del cronograma y matriz de participantes de implementación	UAP	22/03/2021	26/03/2021
Difusión del Cronograma Institucional a los servidores	UAP	29/03/2021	10/04/2022
Ejecución de charlas informativas de GDR, la etapa de planificación y establecimiento de factores de evaluación	UAP	29/03/2021	17/04/2021
Fijación y formalización de factores de evaluación del segmento directivo	Titular / directivos / UAP	13/04/2021	24/04/2021
Fijación y formalización de factores de evaluación de otros segmentos	Evaluadores / evaluados / UAP	26/04/2021	14/05/2021
Elaboración y envío a Servir del informe de la etapa de planificación	UAP	18/05/2021	21/05/2021
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
Ejecución de charlas informativas de la etapa de seguimiento	ORH	18/05/2021	4/06/2021
Entrega y análisis de evidencias para el seguimiento	Evaluadores / evaluados	1/06/2021	30/09/2021
Ejecución de las reuniones de seguimiento (identificación de dificultades y oportunidades de mejora)	Evaluadores / evaluados	1/06/2021	30/11/2021
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) con los dos primeros representantes (elección de los representante de los servidores civiles evaluados por segmento, según corresponda).	ORH / titular	15/06/2021	10/07/2021
Entrega de evidencias finales	Evaluados	1/10/2021	30/11/2021
Elaboración y envío a Servir del informe de la etapa de seguimiento	ORH	1/12/2021	17/12/2021
ETAPA DE EVALUACIÓN			
Ejecución de charlas informativas de la etapa de evaluación	ORH	25/11/2021	4/12/2021
Envío a la UAP de las mejoras implementadas por los servidores evaluados	Evaluadores	5/12/2021	15/12/2021
Valoración del cumplimiento de los factores de evaluación y entrega a ORH.	Evaluadores	6/12/2021	20/12/2021
Asignación de calificación	ORH	21/12/2021	3/01/2022
Notificación de calificación	Evaluadores	4/01/2022	10/01/2022
Ejecución de la retroalimentación final y elaboración del plan de mejora	Evaluadores / evaluados	11/01/2022	21/01/2022
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos	13/01/2022	23/01/2022
Elaboración y envío a Servir del informe de cierre de ciclo	ORH / titular	27/01/2022	31/01/2022